

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

61.367/08. *Notificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios al laboratorio Saturnino Flores Herades.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación al laboratorio Saturnino Flores Herades, domiciliado en calle Antonio Flores, s/n, 30100 Espinardo (Murcia), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4, en relación con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, de la notificación del acuerdo de iniciación y propuesta de resolución de revocación de la autorización de Laboratorio Farmacéutico, de fecha 4 de agosto de 2008, de la Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que vistos los antecedentes que obran en esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, la Agencia), y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y sus disposiciones de desarrollo, y en el Real Decreto 520/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia, se remite propuesta de resolución a tenor de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El laboratorio Saturnino Flores Herades fue autorizado como laboratorio de plantas medicinales con el número 149 PM.

Segundo.—Con fecha de entrada en esta Agencia el día 27 de marzo de 2007, el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Región de Murcia comunica que «con motivo del programa anual coordinado de inspección de Normas de Correcta Fabricación de 2007, se ha procedido a realizar visita de inspección al Laboratorio Saturnino Flores Herades, sito en calle Antonio Flores, s/n, 30100 Espinardo (Murcia), comprobándose que esta empresa no existe en la dirección indicada.

Tercero.—Con fecha 30 de julio de 2008, la Directora de la Agencia acuerda la iniciación del procedimiento de revocación de la autorización de laboratorio farmacéutico a Saturnino Flores Herades.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Se han observado en la tramitación del procedimiento los requisitos legales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Es de aplicación lo establecido en el artículo 65 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y en el Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, que desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad en su fabricación industrial. El artículo 26 de este Real Decreto establece que podrá suspenderse o revocarse la autorización de un laboratorio cuando no reúna los requisitos establecidos en el Real Decreto 1564/1992, previa instrucción de expediente con audiencia al interesado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2.b) de la Ley 29/2006 de 26 julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, para obtener la autorización de laboratorio farmacéutico, el solicitante debe de disponer de los locales, equipo técnico y de control, adecuados y suficientes para una correcta fabricación, control y conservación que corresponda a las exigencias legales. En este sentido la Ley 29/2006, de 26 de julio no prevé la autorización administrativa de laboratorio Comercializador.

Notifíquese al interesado la iniciación de expediente, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que con-

sidere convenientes en defensa de su derecho, ante la Agencia, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso contra el presente acto.

La Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos propone: La revocación de la autorización como laboratorio farmacéutico al laboratorio Saturnino Flores Herades.

Se le comunica que, a tenor de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación puede presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—Belén Escribano Romero, Subdirectora General de Inspección y Control de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

61.720/08. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural de las redes de MPA al núcleo urbano de Solsona, en el término municipal de Solsona (expediente 25-00033625-2008).*

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («BOE» del 3 de julio), así como de las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada a nivel reglamentario por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, mediante el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («BOE» de 31.12.2002).

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A.

Objeto: Obtener la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural de las redes de MPA al núcleo urbano de Solsona, en el término municipal de Solsona (expediente 25-00033625-2008).

Presupuesto: 834.044,70 euros.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por cuatro tipos de tuberías. Longitud: 1033 m, 3168 m, 5139 y 4110 m, respectivamente.

Diámetro: 200-PE, 160-PE, 110-PE y 90-PE, respectivamente.

Espesor: 11,4 mm, 9,1 mm, 6,3 mm y 5,1 mm, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-17,6 PE Resina 100.

Presión máxima de servicio: 0,4 bares.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de Lleida (avennida del Segre, número 7), en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de septiembre de 2008.—Pere Mir Artigues, Director de los Servicios Territoriales en Lleida.

61.742/08. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural de las redes de MPA en el núcleo urbano de Olius, en el término municipal de Olius (expediente 25-00034114-2008).*

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («BOE» del 3 de julio), así como de las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada a nivel reglamentario por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, mediante el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («BOE» de 31.12.2002).

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Objeto: obtener la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural de las redes de MPA al núcleo urbano de Olius, en el término municipal de Olius (expediente 25-00034114-2008).

Presupuesto: 564.855,43 euros.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por cinco tipos de tuberías. Longitud: 1.362 m, 2.089 m, 1.535 m, 2.600 m y 1.462 m, respectivamente.

Diámetro: 200-PE, 160-PE, 110-PE, 90-PE y 63-PE, respectivamente.

Espesor: 11,4 mm, 9,1 mm, 6,3 mm, 5,1 mm y 3,6 mm, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-17,6 PE Resina 100.

Presión máxima de servicio: 0,4 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de Lleida (avennida del Segre, número 7), en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 26 de septiembre de 2008.—Pere Mir Artigues, Director de los Servicios Territoriales en Lleida.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

62.489/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea a 132 kV D/C de la línea S/C Toyo-Hornos Ibéricos a SE El Maltes (Almería). Expediente NI/4958-4910.*

Con fecha 25 de septiembre de 2008 esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la línea aérea a 132 kV D/C